



Riohacha, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00030-00. PROCESO: VERBAL –
PERTENENCIA DEMANDANTE: EUSEBIO JOSÉ RENDON DE LA CRUZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALVARO
MANUEL BUSTAMANTE VEGA.

Vencido el término de traslado de la demanda, esta Agencia Judicial,

ORDENA:

1. Téngase por contestada la demanda por parte del Curador Ad-liten del señor JUAN MIGUEL PINEDO MENDOZA.
2. Como quiera que se observa que con la contestación propusieron excepciones de mérito, manténgase el escrito en secretaria a disposición de las partes por el término de cinco (05) días, de conformidad con el artículo 370 – 110 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **568ec6f1f6a5b103c0446c9f802f811056dc7e95c11d287956269aba1c59e550**

Documento generado en 16/01/2024 10:04:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>